

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 07  
22 de mayo de 2025

*"Por el cual se aprueba Política de Gestión Ambiental de la Fundación  
Universitaria San Martín"*

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Martín en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 18 numerales 5 y 7, y 56 de los Estatutos y

### CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria San Martín con domicilio en Bogotá D.C., es una Institución universitaria de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 12387 del 18 de agosto de 1981, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos; así, en su artículo 29 dispone que en ejercicio de su autonomía, las Instituciones de Educación Superior podrán darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante Acuerdo No. 26 del 1 de diciembre de 2021, se aprobó la Política de Gestión Ambiental, la cual tenía como objetivo incorporar en las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la Fundación la dimensión ambiental en cumplimiento de lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), buscando que la Institución y todos sus miembros actúen con conciencia y responsabilidad ambiental.

Que la Fundación Universitaria San Martín está comprometida con el cuidado del medio ambiente, implementando programas y estrategias que mitiguen los impactos ambientales causados por las funciones sustantivas y de apoyo, por lo cual, busca promover un entorno ambientalmente sano para el desarrollo de su misión, diseñando medidas de mitigación, prevención, corrección y seguimiento, en busca de la mejora continua de la gestión ambiental, con el fin de abordar las problemáticas ambientales que enfrenta su contexto y entorno.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 contempla la línea 5 referida a la Responsabilidad Social Universitaria, donde se incorpora el programa de gestión ambiental orientado a la protección y conservación del medio ambiente, así como un subprograma

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN  
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 07  
22 de mayo de 2025

*"Por el cual se aprueba Política de Gestión Ambiental de la Fundación  
Universitaria San Martín"*

para la implementación de la Política de Gestión Ambiental, que busca fomentar el uso racional de los recursos.

Que en virtud del anterior, se hace necesario actualizar la Política de Gestión Ambiental, reconociendo que el fomento de principios ambientales es fundamental para proyectar a la Fundación como una Institución comprometida con el desarrollo sostenible global.

Que en la sesión del Consejo Superior celebrada el 22 de mayo de 2025, se presentó la propuesta de la actualización de la Política de Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria San Martín; una vez revisada y encontrándola ajustada, fue aprobada por el Consejo Superior, según consta en Acta No. 07 del 22 de mayo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Política de Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria San Martín, según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

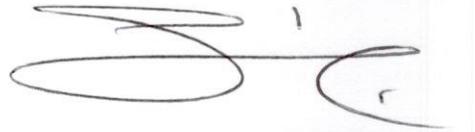
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 26 del 01 de diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



**LUIS JAVIER GIRALDO MÚNERA**  
Presidente Consejo Superior



**ALEJANDRO SUAREZ PARADA**  
Secretario General

# POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

**SANMARTÍN**  
Fundación Universitaria

Bogotá, D.C., mayo de 2025

**DIRECTIVOS**  
**Consejo Superior**

Luis Javier Giraldo Múnera – Presidente del Consejo  
Arley Gómez López – Miembro externo  
María Juliana Araujo Oñate – Miembro externo  
Oscar Manco López – Miembro externo  
Alejandro Olaya Dávila – Miembro externo  
Javier Pérez Montenegro – Decano miembro del Consejo Superior  
Javier Felipe Ruiz Rodríguez – Representante de los profesores  
Julio Farid Mejía Braganza – Representante de los estudiantes

**Rector y Representante Legal**  
Fernando José Restrepo Escobar

**Vicerrector Académico**  
Javier Daza Lesmes

**Vicerrectora Financiera y Administrativa**  
María Fernanda Juliao Ferreira

**Vicerrector de Desarrollo Estratégico**  
Yezid Orlando Pérez Alemán

**Secretario General**  
Alejandro Suárez Parada

**Responsable del documento**  
Vicerrectora Financiera y Administrativa

**Soporte técnico**  
Oscar Geovanny Vera – Profesional Gestión Ambiental  
Integrantes Comité de Gestión Ambiental

## JUSTIFICACIÓN POLÍTICA GESTIÓN AMBIENTAL

La Fundación Universitaria San Martín debe adoptar políticas ambientales que promuevan la responsabilidad social y ambiental.

Para implementar la política de gestión ambiental, es fundamental desarrollar procesos educativos, tecnológicos y culturales que permitan articularla en la formación integral de todos los miembros de la comunidad. En este sentido, la gestión académica debe incluir de forma transversal la dimensión ambiental en los procesos de docencia, investigación, extensión, así como la gestión administrativa en sus procesos de funcionamiento, bajo los principios de mejoramiento continuo, prevención de la contaminación, manejo adecuado de los recursos ambientales y cumplimiento de las normas ambientales aplicables vigentes.

Enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional, específicamente en la línea 5 Responsabilidad Social Universitaria donde incorpora el programa de gestión ambiental orientado a la protección y conservación del medio ambiente, así como un subprograma para la implementación de la Política de Gestión Ambiental, que busca fomentar el uso racional de los recursos.

La presente actualización incorpora entre otros aspectos, la modificación del Comité de Gestión Ambiental, encargado de establecer directrices, definir metas y asumir compromisos que garanticen un adecuado desempeño ambiental, involucrando a toda la comunidad sanmartiniana.

Por lo anterior, presentamos la actualización de la Política de Gestión Ambiental de la Fundación Universitaria San Martín, reconociendo que el fomento de principios ambientales es fundamental para proyectar a la Fundación como una Institución comprometida con el desarrollo sostenible global.

## TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FUNDACIÓN	5
III.	POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL	6
	3.1 Alcance de la Política de Gestión Ambiental	6
	3.2 Objetivo General De La Política	6
	3.3 Objetivos Específicos	6
	3.4 Lineamientos	7
	3.5 Componentes De La Política	7
	Programa De Manejo De Residuos Peligrosos	7
	Programa De Reciclaje	8
	Programa De Conservación y Uso Eficiente De La Energía	9
	Programa de ahorro y uso eficiente del agua	10
IV.	COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL	11
V.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL	11
VI.	MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	12

## LISTA DE ANEXOS

<b>ANEXO NO. 1</b> PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	14
<b>ANEXO NO. 2</b> PROGRAMA DE RECICLAJE	16
<b>ANEXO NO. 3</b> PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DE LA ENERGIA	18
<b>ANEXO NO. 4</b> PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	20

## I. INTRODUCCIÓN

Las instituciones de educación superior no solo deben educar, sino también propender por la protección ambiental mediante la adopción de medidas que reduzcan los posibles impactos generados por sus actividades. La Fundación Universitaria San Martín es una Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro, inspirada en los valores del fraile dominico San Martín de Porres. Esta cuenta con un enfoque educativo que promueve la interacción entre el conocimiento, la profesión, el método y la ética. La Institución busca brindar una formación integral, basada en valores de respeto, inclusión y tolerancia hacia la diversidad humana.

La Institución ofrece programas académicos a nivel nacional, tanto de manera presencial en las sedes de Bogotá D.C., Puerto Colombia, Pasto, Cali y Sabaneta, así como en modalidad a Distancia, ofrecidos en los Centros de Atención Tutorial - CAT con los que cuenta la Institución. Además, cuenta con los servicios en las clínicas odontológicas y las clínicas de pequeños animales al público general, escenarios que funcionan como prácticas para los estudiantes de estos programas.

En consecuencia, la Institución asume una responsabilidad social que implica establecer una serie de compromisos en torno al cuidado ambiental. Esto incluye evaluar los principios ambientales derivados de sus actividades, productos y servicios.

La Institución requiere recursos naturales, como agua y energía, para el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas. Por otro lado, las prácticas médicas en sus distintos proyectos curriculares generan residuos peligrosos, así como diferentes tipos de desechos (aprovechables, no aprovechables, especiales, entre otros) que surgen de otras acciones.

Estos escenarios pueden generar impactos que afectan significativamente el entorno y causan daños tanto al medio ambiente como a la salud de la población.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Institución establece una serie de compromisos con el cuidado del medio ambiente, los cuales incluyen: integrar la dimensión ambiental en los planes de estudio, diseñar y ejecutar programas y proyectos de gestión ambiental, promover la investigación en materia ambiental, mitigar adecuadamente los impactos ambientales, evitar en lo posible la contaminación de recursos naturales y fomentar una conciencia ambiental a través de eventos de extensión, culturales y de bienestar.

Esta política requiere la participación y colectiva de todos los estamentos y debe convertir a la comunidad Institucional en un agente social, constructor de realidades, comprometido con el saber y autónomo. Este proceso de aprendizaje que será dinámico y estará en permanente interrelación con los aspectos sociales, económicos y ambientales; deberá estructurar componentes que incluyan la formación ambiental, de manera que se fomente en la comunidad Institucional la cultura del autocuidado y sostenibilidad del medio ambiente.

## II. ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FUNDACIÓN

La Institución en el año 2011, inició la concientización ambiental, en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”*, mediante el Acta No. 001 del 4 de abril de 2011. En ese momento, se conformó el Comité de Residuos Peligrosos – RESPEL, con la intención de elaborar un documento para *“Prevenir la generación de residuos en la fuente, evitar la contaminación cruzada y mitigar los posibles efectos de peligrosidad sobre la salud y el medio ambiente”*.

El comité participó en la formulación de los procesos ambientales, en el acompañamiento de las contrataciones a gestores ambientales, y ha generado espacios para el análisis y la discusión de otras problemáticas ambientales, como con él COPASST, donde se generaron acciones encaminadas al acercamiento con gestores autorizados para la disposición final de los residuos, la caracterización de estos según su tipología y la selección de la empresa recolectora.

No obstante, se evidenció que el Comité de Residuos Peligrosos se limitaba a un asunto puntual y que las necesidades de la Institución en cuanto al manejo ambiental requerían de una visión más amplia e integral, con una dimensión transversal en toda la Institución. Por consiguiente, se formó el Comité de Gestión Ambiental, con miras a la formulación de un plan de trabajo con acciones específicas para el desarrollo apropiado de la gestión ambiental de la institución, y no sólo para la gestión integral de los residuos.

Por último, en aras del mejoramiento continuo y para perfeccionar el desempeño ambiental, se actualizó la Política de Gestión Ambiental teniendo en cuenta lo evaluado en el Comité de Gestión Ambiental y las mejores prácticas disponibles. Además, se ajustaron los procedimientos y documentos para el manejo adecuado de los recursos, bienes y servicios que nos ofrece el planeta.

### **III. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Es compromiso de la Fundación Universitaria San Martín el cuidado del medio ambiente, implementando programas y estrategias que mitiguen los impactos ambientales causados por las funciones sustantivas como de las funciones de apoyo, destacando que la protección del medio ambiente es responsabilidad social de todos los individuos.

La Institución busca promover un entorno ambientalmente sano para el desarrollo de su misión, diseñando medidas de mitigación, prevención, corrección y seguimiento, en busca de la mejora continua de la gestión ambiental, con el fin de abordar las problemáticas ambientales que enfrenta su contexto y entorno.

Asimismo, se busca integrar la dimensión ambiental de forma transversal en los procesos académicos, proponiendo una educación basada en el desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

#### **3.1 Alcance de la Política de Gestión Ambiental**

Esta política es aplicable a todos los espacios académicos, sedes, Centros de Atención Tutorial (CAT) y centros de práctica de la Fundación Universitaria San Martín, la cual, deberá ser adoptada por estudiantes, personal administrativo y académico, así como por cualquier persona que realice actividades en las instalaciones de la Institución, incluidos proveedores, contratistas y visitantes.

#### **3.2 Objetivo General De La Política**

Implementar las estrategias y buenas prácticas de la gestión ambiental en las actividades académicas, administrativas y de bienestar de la Fundación Universitaria San Martín, buscando que la Institución y todos sus miembros actúen con conciencia y responsabilidad social ambiental.

#### **3.3 Objetivos Específicos**

- ☛ Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, a nivel local, nacional e internacional.
- ☛ Fomento de la investigación científica para identificar y abordar las problemáticas ambientales del país, buscando soluciones viables y efectivas.
- ☛ Cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas de manejo ambiental implementados en la Fundación Universitaria San Martín.
- ☛ Desarrollo de una cultura sólida de manejo adecuado de residuos dentro de la Fundación Universitaria San Martín.
- ☛ Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde la Fundación Universitaria San Martín, con énfasis en la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.
- ☛ Optimización de los recursos naturales en la Fundación Universitaria San Martín, con el propósito de maximizar la eficiencia en su uso y minimizar el impacto ambiental.

### 3.4 Lineamientos

En la política de Gestión Ambiental confluyen la conciencia ambiental, cumplimiento normativo, cultura ambiental aplicada, inclusión transversal en los procesos de docencia, investigación, extensión, bienestar y la gestión administrativa, lo que permite que está defina los siguientes lineamientos:

- ☛ La formación y la pedagogía ambiental de todos los estamentos.
- ☛ La gestión administrativa ambiental, la optimización de recursos y la mitigación de riesgos por la no aplicación de normas ambientales.
- ☛ El manejo adecuado de los recursos ambientales y la implementación de los programas ambientales.
- ☛ Mejorar continuamente el sistema de gestión ambiental para perfeccionar su desempeño y mitigar en lo posible los impactos de la organización.

### 3.5 Componentes De La Política

La política de Gestión Ambiental en la Institución se desarrolla a través de los siguientes programas:

#### **Programa De Control y Manejo De Residuos Peligrosos**

##### **Objetivo**

Prevenir y minimizar la generación de residuos peligrosos en la Fundación Universitaria San Martín, garantizando su manejo de forma ambientalmente segura, pensando en la salud de los estudiantes, docentes y trabajadores de la Institución, y generando acciones en busca de preservar los recursos naturales. *Actividades Anexo No. 1.*

##### **Marco Normativo**

- ☛ Ley 1252 de 2008 por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- ☛ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ☛ Decreto 4741 de 30 de diciembre de 2005, “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.
- ☛ Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.
- ☛ Ley 9 de 1979, artículos 10 al 35, “Por el cual se dictan medidas sanitarias”
- ☛ Decreto 351 de 2014, “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.

- 🗑️ Decreto 2676 del 22 de diciembre de 2000, “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares”.
- 🗑️ Decreto 4126 del 16 de noviembre de 2005, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000 y el Decreto 1669 de 2002, sobre la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares”
- 🗑️ Resolución 1164 de 2002. Ministerio de Medio Ambiente y Salud, Manual de Procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia MPGIRH
- 🗑️ Resolución 1757 de 2004. Norma Técnica para el Manejo de Residuos Peligrosos.
- 🗑️ Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, “Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”.
- 🗑️ Resolución 1512 de agosto 5 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), “Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos”
- 🗑️ Resolución 1511 de agosto 5 de 2010 del MAVDT, “Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas”
- 🗑️ Resolución 1297 de julio 8 de 2010 del MAVDT, “Por el cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas o acumuladores”
- 🗑️ Resolución 1326 de 2017, “Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de Llantas usadas y se dictan otras disposiciones”
- 🗑️ Resolución 591 de 2024. Por el cual se adopta el Manual para la Gestión integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

## **Programa De Reciclaje Responsable**

### **Objetivo**

Garantizar el aprovechamiento de los residuos y su adecuada disposición final, fomentando así la implementación de las 3R (Reducir, reutilizar y reciclar) en la Fundación Universitaria San Martín.  
*Actividades Anexo No. 2.*

### **Marco Normativo**

- ♻️ Ley 1672 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”
- ♻️ Decreto 312 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital”
- ♻️ Decreto 620 de 2007 “Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006)”

- 🔗 Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 🔗 Resolución 2184 de 2019 Código de colores de las basuras.
- 🔗 Resolución 701 de 2013 “Por la cual se establecen las disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C.”
- 🔗 Resolución 0851 de 2022. Gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.
- 🔗 Resolución 0316 de 2018 “Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usado y se dictan otras disposiciones”
- 🔗 Acuerdo Distrital 634 de 2015: “Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones”.
- 🔗 Decreto 014 de 2023. “Por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones.”

## **Programa Eficiencia energética: Conservación y Uso responsable**

EFICIENCIA ENERGÉTICA: CONSERVACIÓN Y USO RESPONSABLE

### **Objetivo**

Implementar controles para la conservación y uso eficiente de la energía siempre que sea posible, sin alterar las actividades cotidianas de la Institución. *Actividades Anexo No. 3.*

### **Marco Normativo**

- 🔗 Ley 697 de 2001 “Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones”.
- 🔗 Ley 1715 de 2014 “Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”.
- 🔗 Decreto 3683 de 2003 “También creó el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales – PROURE, adscrito al Ministerio de Minas y Energía”
- 🔗 Decreto 895 de 2008 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica”.
- 🔗 Decreto 3450 de 2008 “Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica”.
- 🔗 Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 🔗 Acuerdo Distrital 403 de 2009 “Por medio del cual se adopta en el distrito capital el apagón ambiental”

## Programa de ahorro y Eficiencia Hídrica

### Objetivo

Optimizar el consumo del recurso hídrico, para disminuir su consumo innecesario en las distintas sedes y actividades de la Fundación Universitaria San Martín. *Actividades Anexo No. 4.*

### Marco Normativo

- ✍ Ley 373 de 1997 “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”
- ✍ Decreto 3102 de 1997 “Implementos de bajo consumo de agua”
- ✍ Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✍ Resolución 493 de 2010 “Se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo”.
- ✍ Acuerdo 079 de 2003 “Artículos 21,58 y 59 Establece normas para el cuidado del agua”
- ✍ Acuerdo 574 de 2014 “Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”.
- ✍ Resolución 631 de 2015 “parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”
- ✍ Ley 373 de 1997 “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.
- ✍ Decreto 1541 de 1978 “Por el cual se reglamenta la parte III del libro II del Decreto Ley- 2811 de 1974: “De las aguas no marítimas” y parcialmente la Ley 23 de 1973”
- ✍ Decreto 1575 de 2007. Artículo 10 “Por el cual se establece el sistema para la protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo humano”.

La descripción de las actividades de cada programa se encuentra detallada en cada uno de los anexos que hacen parte integral de la presente política, identificando aspectos claves como:

<b>Fases</b>	Definen un conjunto de tareas específicas que deben completarse antes de avanzar a la siguiente etapa, garantizando así un desarrollo ordenado y alineado con los objetivos establecidos.
<b>Descripción</b>	Especifica el propósito, alcance y relación con el resto del programa. Así mismo, facilita la comprensión de los pasos a seguir y su impacto dentro del proceso general.
<b>Responsable</b>	Designa un responsable encargado de su correcta ejecución. Este puede ser una persona, un equipo o una entidad, asegurando la asignación de roles claros que permitan el seguimiento y cumplimiento de las acciones definidas.

<b>Entregable</b>	Se definen el/los entregables que evidencian el cumplimiento de las actividades planificadas. Estos pueden incluir informes, productos, servicios, documentos técnicos, capacitaciones o cualquier otro resultado que permita medir el progreso y asegurar la calidad del proceso.
<b>Indicadores</b>	Éstos permiten evaluar el desempeño de las actividades desarrolladas en cada fase, pueden ser cualitativos o cuantitativos y proporcionan información clave para la toma de decisiones, ajustes y mejoras dentro del programa.
<b>Indicador de avance</b>	Permite medir el progreso de cada fase con respecto a los objetivos establecidos. Este indicador facilita el monitoreo y control del cumplimiento de los plazos y metas definidas.

#### **IV. COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Este Comité permite y garantiza el desarrollo de la política de gestión ambiental, y estará conformado por :

- El Vicerrector Financiero y Administrativo, quien lo preside.
- El Vicerrector Académico
- El Director de Bienestar Institucional
- El Director de Recursos Humanos
- El Director de Gestión Administrativa
- El Coordinador de Comunicaciones
- El Líder en Procesos de Habilitaciones Clínicas y servicios de Salud
- El Coordinador de Gestión Documental
- El Líder de Gestión de Activos

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Profesional de Gestión Ambiental.

#### **V. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El Comité de Gestión Ambiental de la Institución desarrollará los criterios que permiten poner en marcha los programas que comprende la política de gestión ambiental, con las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de trabajo anual del comité, incluyendo las actividades de los programas, tomando en cuenta los desafíos ambientales y socioculturales de la Institución.
- Elaborar el cronograma de ejecución de las estrategias para la ejecución de los programas.
- Planificar, organizar, monitorear y evaluar todas las acciones y actividades orientadas a la implementación del enfoque ambiental en la Fundación Universitaria San Martín.

- Asesorar los procesos que intervienen en la puesta en marcha de la política de gestión ambiental, al interior de la Institución.
- Emitir opinión y propuestas para mejorar la implementación de la política ambiental en la Institución.
- Promover el diagnóstico-situación ambiental, proponiendo medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, para el fortalecimiento de la resiliencia frente al mismo.
- Organizar, participar y reportar actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades en educación ambiental, educación en cambio climático, y educación para el desarrollo sostenible dirigido a toda la comunidad universitaria.
- Impulsar actividades pedagógicas y de investigación ambiental.
- Socializar a las diferentes instancias actualizaciones de la normativa ambiental y establecer los mecanismos para su cumplimiento.
- Promover con el entorno donde se encuentra ubicada la Institución, actividades conjuntas que minimicen el impacto ambiental.
- Las demás que la Fundación Universitaria considere pertinentes.

## **VI. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

Para asegurar el conocimiento, la implementación y el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental por parte de la comunidad sanmartiniana, se establecen mecanismos de comunicación alineados con la Política de Comunicaciones de la Fundación Universitaria San Martín. La ejecución de las acciones comunicativas será responsabilidad del área de Comunicaciones, previa decisión del Comité de Gestión Ambiental, siguiendo las directrices institucionales para garantizar la unidad, coherencia y efectividad de los mensajes.

Estos mensajes se difundirán a través de los medios y canales definidos en la Política de Comunicaciones de la Institución.

# **ANEXOS**

**ANEXO No. 1 PROGRAMA DE CONTROL Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

ACTIVIDADES					
FASES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE	INDICADORES (*100%)	INDICADOR DE AVANCE
Caracterización de los residuos	Determinar en forma cuantitativa y cualitativa, los residuos que genera la Institución, para de esta forma levantar el inventario, elaborar un panorama de riesgo y priorizar las necesidades de manejo de residuos de cada sitio donde se generen.	Dirección de Gestión Administrativa debe elaborar procedimientos, mecanismos y los instrumentos para la caracterización de residuos peligrosos	Realizar los Planes de gestión de los residuos peligrosos - PGIRASA, para todas las sedes de la Fundación Universitaria San Martín	$\frac{\text{No Planes realizados}}{\text{No Planes requeridos}}$	%
Retiro y disposición final de los residuos peligrosos	Manejo de los residuos peligrosos de forma responsable y atacando las obligaciones estipuladas en la normativa ambiental vigente.	Dirección de Gestión Administrativa	Generar alianzas con gestores para la disposición de los residuos peligrosos, el cual cumpla con todas las licencias y permisos para la actividad.	$\frac{\text{No Contratos realizados}}{\text{No Contratos requeridos}}$	%
Educación y cultura de separación en la fuente y reciclaje	Se generará una cultura de conciencia y sensibilización sobre la importancia de la clasificación en la fuente según tipología de residuo, y sobre las adecuadas prácticas de almacenamiento y disposición final.	Comité de gestión ambiental y decanaturas.	Desarrollar las capacitaciones, charlas informativas y campañas sobre la adecuada gestión de los RESPEL según el PGIRASA y lo establecido en el cronograma de gestión ambiental.	$\frac{\text{No Capacitaciones realizadas}}{\text{No Capacitaciones programadas}}$	%

ACTIVIDADES					
FASES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE	INDICADORES (*100%)	INDICADOR DE AVANCE
Gestión de riesgos, auditoría y seguimiento	El programa de residuos peligrosos deberá incorporarse dentro de la gestión de riesgos de la Institución y de los procedimientos habituales de auditoría y control interno de la Fundación.	Departamento de Auditoría Interna	Auditar el proceso del manejo de residuos peligrosos	$\frac{\text{Auditorías realizadas}}{\text{Auditorías programadas}}$	%
Acercar de la gestión	La gestión del programa les corresponde a la Dirección de Gestión Administrativa, la cual se apoyará de del comité de gestión ambiental	Dirección de Gestión Administrativa, y Comité de gestión ambiental	Gestión de las tareas estipuladas en el programa de manejo de residuos peligrosos	$\frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Actividades programadas}}$	%

**ANEXO No. 2 PROGRAMA DE RECICLAJE RESPONSABLE**

ACTIVIDADES					
FASES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE	INDICADORES (*100%)	INDICADOR DE AVANCE
Análisis cualitativo y cuantitativo de los residuos que se generan en la Fundación Universitaria San Martín.	Realizar análisis de la tipología de residuos que se generan en la Fundación Universitaria San Martín, dentro de los procesos académicos y administrativos, a fin de garantizar estrategias de separación, reutilización y plan de negocios con gestores que realicen el aprovechamiento de material reciclado.	Dirección de Gestión Administrativa	Plan de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS.	No Planes de gestión realizados No planes de gestión requeridos	%
Separación de residuos reciclables	Proceso que permita la separación de material aprovechable, para iniciar el proceso de almacenamiento temporal en un adecuado punto de acopio. Se debe concientizar con el mensaje de que toda la comunidad ayude a hacer de la Institución y del planeta un lugar amigable con el medio ambiente.	Comité de gestión ambiental	Procedimiento adecuado para la separación de los residuos generados en la Fundación Universitaria San Martín	No Procedimientos implementados No Procedimientos realizados	%
Plan de negocios de residuos reciclables	Contar con plan de negocios, con el fin de obtener un beneficio económico y mostrar una gestión ambiental institucional.	Dirección de Gestión Administrativa	Entablar un plan de negocios con un gestor adecuado para cada sede de la FUSM	Plan de negocios realizados Plan de negocios requeridos	%
Educación y cultura en la importancia de la clasificación de los residuos.	Concientización de los estudiantes, docentes y trabajadores en cuanto a la importancia del reciclaje como alternativa para preservar el medio ambiente y afrontar el cambio climático actual. Educar a los estudiantes, docentes y	Comité de gestión ambiental	Capacitaciones, charlas informativas y campañas sobre la importancia de reciclar y la adecuada segregación de los residuos según el	No Capacitaciones realizadas No capacitaciones programadas	%

ACTIVIDADES								
FASES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE	INDICADORES (*100%)	INDICADOR DE AVANCE			
	trabajadores sobre la separación en la fuente según la tipología del residuo.		cronograma de gestión ambiental.					
Auditoria y seguimiento	Deberá estar involucrado el proceso de auditoría y mejoramiento continuo para garantizar el adecuado manejo e impacto de la política de la Fundación.	Departamento de auditoría interna	Auditorias	<table border="1"> <tr> <td>Auditorías realizadas</td> <td rowspan="2">%</td> </tr> <tr> <td>Auditorías programadas</td> </tr> </table>	Auditorías realizadas	%	Auditorías programadas	
Auditorías realizadas	%							
Auditorías programadas								

**ANEXO No. 3 PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: CONSERVACIÓN Y USO RESPONSABLE**

ACTIVIDADES						
FASES		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE	INDICADORES (*100%)	INDICADOR DE AVANCE
Determinación de los consumos históricos y actuales, y definición de meta esperada de consumo		Mediante el análisis de datos, de los consumos históricos de energía eléctrica se pueda establecer el consumo meta y de esta manera disminuir el consumo en el mediano plazo	Dirección de Gestión Administrativa	<p>Análisis y base de datos del consumo de energía</p> <p>Informe del consumo histórico con meta proyectada para disminuir el consumo energético.</p>	$\frac{\text{Actividades ejecutadas}}{\text{Actividades programadas}}$	%
Evaluación del funcionamiento de la red eléctrica	Plan de cambio de luminarias a nuevas tecnologías y mantenimiento	Adopción de nuevas tecnologías para el ahorro y uso eficiente de la energía, se implementarán estrategias de iluminación localizada, ahorro en equipos eléctricos, compra de equipos eléctricos de alta eficiencia, desarrollo de campañas de ahorro, reducción del consumo de energía eléctrica mediante arquitectura eficiente y reducción del uso del aire acondicionado	Dirección de Gestión Administrativa	<p>Inventario de sistemas de iluminación</p> <p>Proyecto de cambio de luminarias</p> <p>Cambio de luminarias realizado</p>	$\frac{\text{Actividades ejecutadas}}{\text{Actividades programadas}}$	%

ACTIVIDADES						
FASES		DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE	INDICADORES (*100%)	INDICADOR DE AVANCE
	Educación y cultura en ahorro de energía	Concientización de los trabajadores para generar una cultura de eficiencia energética	Comité de gestión ambiental	Capacitaciones, charlas informativas y campañas sobre el ahorro y uso eficiente de la energía según el cronograma de gestión ambiental.	$\frac{\text{No capacitaciones realizadas}}{\text{No capacitaciones programadas}}$	%
	Auditoria y seguimiento	deberá estar involucrado el proceso de auditoría y mejoramiento continuo	Departamento de Auditoría Interna	Auditorias al programa de conservación y uso eficiente de la energía	$\frac{\text{Auditorías realizadas}}{\text{Auditorías programadas}}$	%

**ANEXO No. 4 PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA HÍDRICA.**

<b>ACTIVIDADES</b>					
<b>FASES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ENTREGABLE</b>	<b>INDICADORES (*100%)</b>	<b>INDICADOR DE AVANCE</b>
Estudio consumo de agua en todas las dependencias	Con el fin de determinar la oferta y demanda del recurso hídrico en la Fundación Universitaria San Martín, se levantará la base datos del consumo histórico de agua en términos del consumo de agua potable representada en los servicios públicos	Dirección de Gestión Administrativa	Análisis y base de datos del consumo de agua de la Fundación Universitaria San Martín.  Informe del consumo de agua.  Meta proyectada.	$\frac{\text{Actividades ejecutadas}}{\text{Actividades programadas}}$	%
Evaluación del funcionamiento de la red hídrica	Evaluación detallada del estado de las redes hídricas, así como de las llaves, griferías y demás instrumentos relacionados con el servicio de agua. La Institución propenderá por el cambio a nuevas tecnologías de consumo de agua y mantenimiento de estas.	Dirección de Gestión Administrativa	Inventario de los sistemas hidráulicos  Proyecto para el cambio de los sistemas hidráulicos de alto consumo.  Cambio de los sistemas hidráulicos de consumo más bajo.	$\frac{\text{Actividades ejecutadas}}{\text{Actividades programadas}}$	%
Educación y cultura en ahorro de agua	Concientización de los trabajadores sobre el uso adecuado y correcto del agua.	Comité de gestión ambiental	Capacitaciones, charlas informativas y campañas sobre el ahorro y uso eficiente del agua. Según el cronograma de gestión ambiental.	$\frac{\text{No capacitaciones realizadas}}{\text{No capacitaciones programadas}}$	%

ACTIVIDADES					
FASES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE	INDICADORES (*100%)	INDICADOR DE AVANCE
Auditoría y seguimiento	Acompañamiento de cada una de las estrategias descritas a través de un minucioso proceso de auditoría y control.	Departamento de auditoría interna	Auditorías realizadas.	$\frac{\text{Auditorías realizadas}}{\text{Auditorías programadas}}$	%

*Fin del documento*

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN-Nit: 860.503.634-9**  
**Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981 Ministerio de Educación**  
**Sede Norte: Carrera 18 No. 80-06 PBX: (1) 530-1001**  
**Sede Calle 60: Calle 61A No. 14-28**

[www.sanmartin.edu.co](http://www.sanmartin.edu.co)